

San Antonio, 6 de Setiembre de 2018.-

VISTO: lo establecido en la ley 19272 en su artículo 12. - "Son atribuciones de los Municipios" numeral 3 "Ordenar gastos o inversiones de conformidad con lo establecido en el presupuesto quinquenal o en las respectivas modificaciones presupuestales y en el respectivo plan financiero, así como en las disposiciones vigentes." Y lo establecido en el artículo 14. - "Son atribuciones del Alcalde", numeral 5 "Ordenar los pagos municipales de conformidad con lo establecido en el presupuesto quinquenal o en las respectivas modificaciones presupuestales y en el respectivo plan financiero, así como en las disposiciones vigentes."

CONSIDERANDO: I) Que se han recibido las partidas correspondientes al mes de Julio de 2018 tanto del Gobierno Nacional, como del Gobierno Departamental, las cuales suman \$ 189.339,= (Literal A \$ 93.791,= , Literal B \$ 95.548,=

II) Que el Municipio por Resolución N° 057/2018 autorizó al Alcalde a realizar pagos por funcionamiento hasta el monto de \$ 20.000 (pesos uruguayos veinte mil)

III) Que los pagos realizados en planilla adjunta, cumplen con lo establecido por este Municipio.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto

EL MUNICIPIO DE SAN ANTONIO

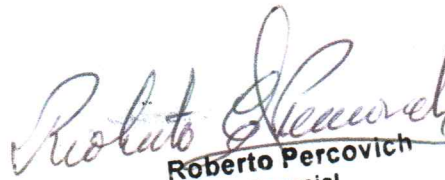
RESUELVE:

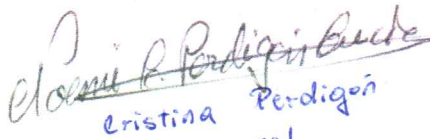
1) Aprobar la rendición de gastos e inversiones correspondiente al 20 de Julio al 19 de Agosto de 2018.

2) Comuníquese la presente a la Dirección General de Recursos Financieros, Secretaría de Desarrollo Local y Participación y Contador General.

3) Regístrese en los archivos de Resoluciones del Municipio.


Fabiana Marchin
Alcaldesa Interina


Roberto Percovich
Concejal


Cristina Perdigoñ
concejal